

V

(Anuncios)

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

PARLAMENTO EUROPEO

ANUNCIO DE CONTRATACIÓN Nº PE/165/S

(2013/C 167 A/01)

El Parlamento Europeo organiza un procedimiento de selección sobre la base de méritos y pruebas para constituir una lista de aptitud destinada a proveer dos puestos de

AGENTE TEMPORAL

MIEMBRO DEL SERVICIO JURÍDICO ESPECIALIZADO EN DERECHO CONTRACTUAL (AD 6)

(ambos sexos)

Se ruega a los candidatos que, antes de presentar su candidatura, lean atentamente la Guía destinada a los candidatos adjunta al presente anuncio de contratación.

Esta guía, que forma parte integrante del anuncio de contratación, les ayudará a comprender las normas aplicables a los procedimientos y las modalidades de inscripción.

ÍNDICE

A.	NATURALEZA DE LAS FUNCIONES Y CONDICIONES DE ADMISIÓN (PERFIL REQUERIDO)
B.	DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO
C.	PRESENTACIÓN DE LAS CANDIDATURAS
ANEXO:	GUÍA DESTINADA A LOS CANDIDATOS A PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN ORGANIZADOS POR EL PARLAMENTO EUROPEO

A. NATURALEZA DE LAS FUNCIONES Y CONDICIONES DE ADMISIÓN (PERFIL REQUERIDO)**1. Consideraciones generales**

La autoridad facultada para proceder a los nombramientos ha decidido iniciar el procedimiento de provisión de dos puestos temporales (AD 6) en el Servicio Jurídico — Unidad de Proyectos Inmobiliarios, Dirección de Asuntos Administrativos y Financieros.

Se trata de dos contratos de duración indefinida. La contratación se efectuará en el grado AD 6, primer escalón, y el sueldo base será de 4 921,28 EUR mensuales. Este sueldo estará sujeto al impuesto comunitario y a otras retenciones contempladas en el Régimen aplicable a los otros agentes de la Unión Europea, pero estará exento del pago de impuestos nacionales. No obstante, podrá adaptarse el escalón en que se contrate a los candidatos elegidos en función de su experiencia profesional. Además, al sueldo base se añadirán, en determinadas condiciones, las indemnizaciones correspondientes.

Esta función requiere una gran disponibilidad y numerosos contactos internos y externos, inclusive con los diputados al Parlamento Europeo.

El Parlamento Europeo practica una política de igualdad de oportunidades y acepta las candidaturas sin discriminación por razón de sexo, raza, color, orígenes étnicos o sociales, características genéticas, lengua, religión o convicciones, opiniones políticas o de cualquier otro tipo, pertenencia a una minoría nacional, patrimonio, nacimiento, discapacidad, edad, orientación sexual, estado civil o situación familiar.

2. Naturaleza de las funciones

Los miembros del Servicio Jurídico, destinados en Luxemburgo ⁽¹⁾, estarán encargados de desempeñar, bajo la coordinación de su jefe de unidad, las tareas que se describen a continuación:

- prestar asesoramiento jurídico en el ámbito del Derecho (conocimientos específicos en Derecho de la Unión Europea y/o nacional) sobre la base de dictámenes y tomas de posición, a petición de la Presidencia, de los órganos parlamentarios, de la autoridad facultada para proceder a los nombramientos o de los servicios,
- tramitar expedientes jurídicos en el ámbito inmobiliario: adjudicación de contratos públicos, contratos, autorizaciones administrativas, financiación, interpretación del Reglamento Financiero y de las normas aplicables en la materia,
- velar por la calidad de la redacción de los proyectos de actos desde un punto de vista jurídico,
- defender a la institución en litigios ante los órganos jurisdiccionales de la Unión Europea: análisis jurídico de hecho y de Derecho del asunto objeto de defensa, llevar el procedimiento y seguir su desarrollo, redactar los escritos procesales, actuar en juicio,
- seguir la evolución de la jurisprudencia de los órganos jurisdiccionales de la Unión Europea e informar de ello a los servicios de la Secretaría General del Parlamento,
- garantizar un asesoramiento jurídico en el marco de los trabajos de las comisiones,
- seguir los trabajos de codificación y refundición de actos de la Unión Europea,
- representar al Servicio Jurídico en las comisiones y los órganos administrativos,
- supervisar las prestaciones de servicios de los abogados nacionales.

El ejercicio de estas funciones exige rigor, unas buenas dotes de redacción, capacidad de análisis, de síntesis, de adaptación y de comunicación, facilidad para expresarse en público y un gran sentido de la confidencialidad.

3. Condiciones de admisión (perfil requerido)

En la fecha límite fijada para la presentación de las candidaturas, los candidatos deben reunir las siguientes condiciones:

a) Condiciones generales

De conformidad con el artículo 12, apartado 2, del Régimen aplicable a los otros agentes, los candidatos deben, en particular:

- ser nacionales de uno de los Estados miembros de la Unión Europea y estar en pleno goce de sus derechos políticos,
- encontrarse en situación regular respecto a las leyes de reclutamiento al servicio militar que les sean aplicables,
- ofrecer las garantías de moralidad requeridas para el ejercicio de sus funciones.

⁽¹⁾ Este puesto podrá transferirse a uno de los otros dos lugares de trabajo del Parlamento Europeo.

b) *Condiciones particulares*i) **Méritos, títulos y conocimientos exigidos**

Los candidatos deben tener:

— un nivel de educación correspondiente a un ciclo completo de estudios universitarios acreditados por un título reconocido oficialmente en el ámbito del Derecho, cuando la duración normal de esos estudios sea como mínimo de cuatro años,

o

— un nivel de educación correspondiente a un ciclo completo de estudios universitarios, acreditados por un título reconocido oficialmente en el ámbito del Derecho, seguido de una experiencia profesional adecuada de al menos un año ⁽¹⁾, cuando la duración normal de esos estudios sea de tres años como mínimo.

ii) **Experiencia profesional exigida**

Los candidatos deben haber adquirido, con posterioridad a las cualificaciones exigidas en la sección A.3 b) i), una experiencia profesional de al menos **cuatro años** que guarde relación con la naturaleza de las funciones, de los cuales **dos años** como mínimo en el ámbito del Derecho contractual.

La experiencia en el ámbito del Derecho inmobiliario constituirá una ventaja.

iii) **Conocimientos lingüísticos**

Los candidatos deben tener un profundo conocimiento de una de las lenguas oficiales de la Unión Europea (lengua 1): búlgaro, español, checo, danés, alemán, estonio, griego, inglés, francés, irlandés, italiano, letón, lituano, húngaro, maltés, neerlandés, polaco, portugués, rumano, eslovaco, esloveno, finés o sueco, y un buen conocimiento de al menos otra de estas lenguas (lengua 2).

Por razones de orden práctico, se exige un buen dominio del francés.

El comité de selección tendrá en cuenta el conocimiento de otras lenguas oficiales de la Unión Europea.

Se informa a los candidatos de que la lengua principal elegida para el presente procedimiento de selección, a saber, el francés, se ha determinado en función del interés del servicio, que exige que los nuevos agentes sean operativos inmediatamente y puedan comunicar con eficacia en su trabajo cotidiano. De otro modo, podría verse gravemente obstaculizado el funcionamiento efectivo de la institución.

Habida cuenta de las necesidades de la Unidad de Proyectos Inmobiliarios en materia de comunicación externa y de tramitación de los expedientes, redactados fundamentalmente en francés debido a las legislaciones nacionales aplicables y a los lugares donde se sitúan los proyectos inmobiliarios (Estrasburgo, Bruselas, Luxemburgo), el francés es necesariamente la lengua principalmente utilizada. Por consiguiente, al ponderar el interés y las necesidades del servicio y las competencias de los candidatos, y teniendo presente el ámbito particular del presente procedimiento de selección, está justificado organizar las pruebas en francés, a fin de garantizar que todos los candidatos dominan esta lengua al nivel en que se utiliza en los expedientes.

De esta manera, la valoración de las competencias lingüísticas específicas permitirá al Parlamento Europeo evaluar la aptitud de los candidatos para ser operativos inmediatamente en un entorno similar a aquel en el que deberán trabajar.

⁽¹⁾ Este año de experiencia profesional no se tendrá en cuenta para la evaluación de la experiencia profesional exigida en la sección A.3 b) ii).

B. DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO

El procedimiento se basará en **méritos y pruebas**.

La autoridad facultada para proceder a los nombramientos constituirá la lista de los candidatos que hayan presentado su expediente conforme a las modalidades y los plazos establecidos y que reúnan las condiciones generales detalladas en la sección A.3 a), y la transmitirá, junto con los expedientes de candidatura, al comité de selección (*para más información, véase la Guía destinada a los candidatos*).

1. Admisión al procedimiento de selección

El comité de selección examinará los expedientes y constituirá la lista de los candidatos que reúnen las condiciones específicas detalladas en la sección A.3 b) y son admitidos a participar en el procedimiento.

A la hora de examinar los expedientes, el comité de selección se basará **exclusivamente** en los datos indicados en el impreso de candidatura **que vayan acompañados de los correspondientes documentos justificativos** (*para más información, véase la Guía destinada a los candidatos*).

2. Evaluación de las cualificaciones

El comité de selección, sobre la base de criterios decididos previamente, procederá a evaluar las cualificaciones de los candidatos admitidos al procedimiento de selección y constituirá la lista de los **dieciséis mejores candidatos** admitidos a las pruebas escritas.

Para la evaluación de las cualificaciones de los candidatos, el comité de selección tendrá en cuenta, en particular:

- los conocimientos en Derecho de la Unión Europea,
- los conocimientos y la experiencia en Derecho inmobiliario, preferentemente belga, francés o luxemburgués,
- los conocimientos y la experiencia en Derecho contractual y Derecho fiscal, preferentemente belga, francés o luxemburgués,
- los conocimientos sobre el procedimiento de adjudicación de contratos públicos en la Unión Europea.

Calificación: de 0 a 20 puntos.

3. Pruebas

Con el fin de evaluar las capacidades de los candidatos para ejercer las funciones descritas en la sección A.2, se organizarán las siguientes pruebas:

Prueba escrita

- a) Redacción en francés, sobre la base de un expediente, destinada a evaluar la capacidad de los candidatos para ejercer las funciones descritas en la sección A.2, así como su capacidad de redacción en el ámbito jurídico.

Duración de la prueba: 3 horas

Calificación: de 0 a 40 puntos (mínimo exigido: 20 puntos).

- b) Redacción en francés consistente en proponer, a partir de las conclusiones a las que el candidato haya llegado en la prueba a), enmiendas a un documento que forme parte del expediente utilizado para la prueba escrita a).

Duración de la prueba: 1 hora.

Calificación: de 0 a 20 puntos (mínimo exigido: 10 puntos).

Los **ocho candidatos** que obtengan el número de puntos más alto en el conjunto de pruebas escritas serán convocados a las pruebas orales, a condición de que hayan obtenido la nota mínima exigida para cada una de las pruebas.

Pruebas orales

- c) Entrevista con el comité de selección en francés, que permita valorar, teniendo en cuenta todos los elementos que figuran en el expediente de candidatura, la aptitud de los candidatos para ejercer las funciones descritas en la sección A.2 «Naturaleza de las funciones». El comité evaluará el conocimiento de la lengua 2 de los candidatos indicada en el impreso de candidatura.

Duración máxima de la prueba: 45 minutos.

Calificación: de 0 a 40 puntos (mínimo exigido: 20 puntos).

- d) Debate en grupo en francés, que permita valorar al comité de selección la capacidad de adaptación, la aptitud para negociar, el espíritu de decisión y el comportamiento de los candidatos dentro de un grupo.

El comité de selección determinará la duración de esta prueba en función de la composición definitiva de los grupos.

Calificación: de 0 a 20 puntos (mínimo exigido: 10 puntos).

4. Inscripción en la lista de aptitud

En la lista de aptitud figurarán, por orden de mérito, los nombres de los **cuatro candidatos** que hayan obtenido el número de puntos más alto en todo el procedimiento (evaluación de las cualificaciones y pruebas), a condición de que hayan obtenido al menos el 50 % de los puntos en todo el procedimiento y el mínimo exigido para cada una de las pruebas eliminatorias.

Los candidatos serán informados individualmente de sus resultados. La lista de aptitud se expondrá en los tablones de anuncios de los edificios del Parlamento Europeo.

La validez de la lista de aptitud, que expirará el **31 de diciembre de 2016**, podrá ser prorrogada. En ese caso, los candidatos inscritos en la lista serán informados de ello en su debido momento.

Los candidatos inscritos en la lista de aptitud a quienes se ofrezca un puesto deberán presentar posteriormente, con miras a la certificación, los originales de todos los documentos exigidos, y en particular sus títulos y certificados de empleo.

C. PRESENTACIÓN DE LAS CANDIDATURAS

Los candidatos deben utilizar el impreso de candidatura en francés (original o copia) correspondiente a este anuncio de contratación que figura en el presente Diario Oficial publicado por la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea.

Se ruega a los candidatos que lean detenidamente la Guía destinada a los candidatos antes de cumplimentar su impreso de candidatura.

El impreso de candidatura y las fotocopias de los documentos deben enviarse obligatoriamente, **por correo certificado** ⁽¹⁾, a más tardar **el 15 de julio de 2013** (de lo que dará fe el matasellos de correos) a la siguiente dirección:

PARLEMENT EUROPÉEN
Unité concours — MON 04 S 010
Procédure de sélection PE/165/S
(debe indicarse el número de referencia del procedimiento de selección)
60 rue Wiertz
1047 Bruxelles
BELGIQUE

Se ruega a los candidatos que NO LLAMEN POR TELÉFONO para solicitar información sobre el calendario de los trabajos.

Se ruega asimismo a los candidatos, en virtud del deber de diligencia que les incumbe, que envíen un fax (+32 2 2831717), un mensaje electrónico (PE-165-S@ep.europa.eu) o una carta a la Unidad de Concursos/Oposiciones y Procedimientos de Selección si no han recibido una carta relativa a su candidatura antes del 30 de septiembre de 2013.

⁽¹⁾ El envío por medio de un servicio de correo privado equivale a un envío certificado. En ese caso, dará fe la fecha que figure en el albarán de entrega.

ANEXO

Guía destinada a los candidatos a procedimientos de selección organizados por el Parlamento Europeo

	<i>Página</i>
1. INTRODUCCIÓN	7
Desarrollo de un procedimiento de selección	7
2. ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	7
Recepción de los expedientes de candidatura	7
Examen de las condiciones generales	7
Examen de las condiciones específicas	8
Evaluación de las cualificaciones	8
Pruebas	8
Lista de aptitud	9
3. INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS	9
Consideraciones generales	9
Instrucciones para la presentación del expediente completo	9
Documentos justificativos que se han de adjuntar al expediente	9
Consideraciones generales	9
Documentos justificativos para las condiciones generales	10
Documentos justificativos para las condiciones específicas y la evaluación de las cualificaciones	10
4. COMUNICACIÓN	11
5. INFORMACIÓN GENERAL	11
Igualdad de oportunidades	11
Solicitudes de acceso de los candidatos a información que les concierne	11
Protección de datos personales	12
Gastos de desplazamiento y de estancia	12
ANEXO I	13
ANEXO II	15

1. INTRODUCCIÓN

Desarrollo de un procedimiento de selección

Un procedimiento de selección se compone de varias etapas en las que compiten los candidatos. Está abierto a todos los ciudadanos de la Unión Europea que, en la fecha fijada para la presentación de las candidaturas, reúnan los criterios exigidos, ofrece a todos los candidatos una oportunidad justa de demostrar sus capacidades y permite llevar a cabo una selección basada en los méritos respetando en todo momento el principio de igualdad de trato.

Los candidatos seleccionados mediante un procedimiento de selección son inscritos en una lista de aptitud a la que recurrirá el Parlamento Europeo para proveer el puesto objeto del anuncio de contratación.

Para cada procedimiento de selección se constituye un comité de selección compuesto por representantes de la administración y del Comité de Personal. Los trabajos de este comité de selección son secretos y se desarrollan conforme a lo dispuesto en el anexo III del Estatuto de los funcionarios.

Queda terminantemente prohibida cualquier intervención directa o indirecta ante el comité de selección por parte de los candidatos. La autoridad facultada para proceder a los nombramientos se reserva el derecho de excluir al candidato que infrinja esta disposición.

Para admitir o rechazar a un candidato, el comité de selección se atiene estrictamente a las condiciones de admisión recogidas en el anuncio de contratación. Los candidatos no pueden hacer valer su admisión a un concurso o a un procedimiento de selección anteriores.

Con el fin de seleccionar a los mejores candidatos, el comité de selección compara sus prestaciones para evaluar su aptitud para ejercer las funciones que se describen en el anuncio. En consecuencia, el comité de selección no solo debe evaluar el nivel de los conocimientos, sino que también debe determinar cuáles son las personas mejor cualificadas sobre la base de sus méritos.

A título informativo, un procedimiento de selección se desarrolla durante un período cuya duración puede variar entre 6 y 9 meses, en función del número de candidatos.

2. ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

El procedimiento de selección se compone de las siguientes etapas:

- recepción de los expedientes de candidatura,
- examen de las condiciones generales,
- examen de las condiciones específicas,
- evaluación de las cualificaciones (admisión a las pruebas),
- pruebas,
- lista de aptitud.

Recepción de los expedientes de candidatura

So pena de exclusión, los candidatos que decidan presentar su candidatura deben enviar un expediente de candidatura completo, que incluirá el impreso de candidatura correspondiente al anuncio de contratación debidamente cumplimentado, firmado y acompañado de todos los documentos necesarios que justifiquen que reúnen las condiciones generales y específicas detalladas en el anuncio de contratación. Este expediente **debe ser enviado por correo certificado** (*el envío por medio de un servicio de correo privado equivale a un envío certificado; en ese caso, dará fe la fecha que figure en el albarán de entrega*) a más tardar en la fecha fijada en el anuncio de contratación. Para la dirección y la fecha límite de presentación de las candidaturas, véase la sección C del anuncio de contratación.

Examen de las condiciones generales

La Unidad de Concursos/Oposiciones y Procedimientos de Selección examina si la candidatura es admisible, es decir, si se ha presentado conforme a las modalidades y el plazo establecidos en el anuncio de contratación, y si se cumplen las condiciones generales de admisión.

Por consiguiente, **quedarán excluidos de oficio** los candidatos que:

- hayan enviado su expediente de candidatura fuera de plazo, de lo que dará fe el matasellos de correos o el albarán de entrega del servicio de correo privado,
- no hayan enviado su expediente de candidatura por correo certificado o por un servicio de correo privado,
- no hayan utilizado y/o cumplimentado debidamente el impreso de candidatura correspondiente al anuncio de contratación,
- no hayan firmado el impreso de candidatura,
- no reúnan las condiciones generales de admisión.

Los candidatos son informados individualmente de esta exclusión **después de la fecha límite de presentación de candidaturas**.

La autoridad facultada para proceder a los nombramientos constituye la lista de los candidatos que reúnen las condiciones generales detalladas en el anuncio de contratación y la transmite, junto con los expedientes de candidatura, al comité de selección.

Examen de las condiciones específicas

El comité de selección examina las candidaturas y constituye la lista de candidatos que reúnen las condiciones específicas detalladas en el anuncio de contratación. Para ello, se basa **exclusivamente** en los datos indicados en el impreso de candidatura **que van acompañados de documentos justificativos**.

En el impreso de candidatura deben indicarse detalladamente los estudios, la formación, la experiencia profesional y los conocimientos lingüísticos, a saber:

- para los estudios: las fechas de inicio y final y la naturaleza del o de los títulos, así como las materias cursadas,
- para la experiencia profesional: las fechas de inicio y final de las prestaciones, así como la naturaleza exacta de las tareas realizadas.

Los candidatos que hayan publicado estudios, artículos u otros textos relacionados con la naturaleza de las funciones deben mencionarlos en su impreso de candidatura.

Quedarán excluidos en esta fase aquellos candidatos que no reúnan las condiciones específicas de admisión establecidas en el anuncio de contrato.

Cada candidato es informado por correo de la decisión del comité de selección con respecto a su admisión al procedimiento o su rechazo.

Evaluación de las cualificaciones

Con el fin de seleccionar a los candidatos que serán convocados a las pruebas, el comité de selección evalúa las cualificaciones de los candidatos admitidos (véase la sección precedente). Para ello, se basa **exclusivamente** en los datos indicados en el impreso de candidatura **que van acompañados de los documentos justificativos** (véase el punto 3). El comité de selección se basa en criterios decididos previamente teniendo en cuenta, en particular, las cualificaciones especificadas en la sección B.2 del anuncio de contratación.

Cada candidato es informado por correo de la decisión del comité de selección con respecto a su admisión a la fase de pruebas o su exclusión.

Pruebas

Todas las pruebas son obligatorias y eliminatorias. El número máximo de candidatos admitidos a las pruebas se fija en la sección B.2 del anuncio de contratación.

Por motivos de organización, los candidatos pueden recibir una invitación para el conjunto de pruebas escritas y orales. No obstante, estas pruebas son calificadas en el orden en el que figuran en el anuncio de contratación. En consecuencia, si un candidato no alcanza el mínimo exigido en una de las pruebas eliminatorias el comité de selección no calificará las pruebas siguientes.

En caso de abandono del candidato, no se calificarán las pruebas.

Lista de aptitud

En la lista de aptitud se inscribe únicamente el número máximo de candidatos fijado en la sección B.4 del anuncio de contratación.

El hecho de que el nombre de un candidato figure en la lista de aptitud significa que podrá ser convocado por uno de los servicios de la institución para una entrevista, pero no constituye ni un derecho ni una garantía de que vaya a ser contratado por la institución.

3. INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS

Consideraciones generales

Previamente a su inscripción, los candidatos deben comprobar con atención si reúnen todas las condiciones de admisión, tanto generales como específicas, lo que implica que deben conocer con anterioridad el anuncio de contratación y la presente guía y aceptar sus condiciones.

Aunque los anuncios de contratación no incluyen un límite de edad, se ruega que tomen nota de la edad de jubilación establecida en el Estatuto de los funcionarios de la Unión Europea (http://ec.europa.eu/civil_service/docs/toc100_fr.pdf).

Los candidatos deben cumplimentar el impreso de candidatura (original o copia) correspondiente al anuncio de contratación que figura en el presente Diario Oficial publicado por la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea.

No se tendrán en cuenta los documentos enviados tras la expiración del plazo fijado.

Los candidatos con discapacidad o que se encuentren en una situación particular (por ejemplo, embarazo, lactancia, problemas de salud, necesidad de seguir un tratamiento médico, etc.) que pueda plantear dificultades durante el desarrollo de las pruebas, deben indicar esta circunstancia en el impreso de candidatura y aportar toda la información pertinente para que la administración pueda adoptar, si es posible, todas las medidas necesarias. En su caso, deben adjuntar al impreso de candidatura, en hoja aparte, precisiones sobre las disposiciones que consideren necesarias para facilitar su participación en las pruebas.

Instrucciones para la presentación del expediente completo

1. Cumplimente y firme el impreso de candidatura correspondiente al anuncio de contratación.
2. Adjunte un índice numerado de todos los documentos justificativos anejos a su expediente.
3. Adjunte todos los documentos justificativos exigidos, previamente numerados.
4. Presente el expediente conforme a las modalidades y el plazo indicados en el anuncio de contratación.

Documentos justificativos que se han de adjuntar al expediente

Consideraciones generales

No deben enviarse originales, sino tan solo fotocopias no compulsadas de los documentos exigidos. Las referencias a sitios web no se considerarán documentos a tal efecto. Las impresiones de páginas web no se considerarán certificados, pero podrán adjuntarse meramente como información complementaria a los certificados.

Se ruega que tomen nota de que los candidatos inscritos en la lista de aptitud a quienes se ofrezca un puesto deberán presentar posteriormente, para poder ser contratados, los originales de todos los documentos exigidos.

El currículum vitae no se considerará documento justificativo.

Los candidatos no podrán remitirse a documentos, impresos de candidatura ni otros documentos ya presentados con motivo de candidaturas anteriores ⁽¹⁾.

No se devolverá a los candidatos ningún documento constitutivo de su expediente.

⁽¹⁾ Estas condiciones se aplican a todos los candidatos, incluidos los funcionarios y otros agentes de la Unión Europea.

Documentos justificativos para las condiciones generales

En esta fase no se exige ningún documento que justifique que:

- los candidatos son nacionales de uno de los Estados miembros de la Unión Europea,
- los candidatos están en pleno goce de sus derechos políticos,
- los candidatos se encuentran en situación regular respecto a las leyes de reclutamiento al servicio militar que les sean aplicables,
- los candidatos ofrecen las garantías de moralidad requeridas para el ejercicio de sus funciones.

Los candidatos deben firmar el impreso de candidatura. Por su firma, los candidatos declaran por su honor que reúnen estas condiciones y que la información facilitada es veraz y completa.

Documentos justificativos para las condiciones específicas y la evaluación de las cualificaciones

Incumbe a los candidatos proporcionar al comité de selección toda la información y todos los documentos que le permitan verificar la exactitud de la información mencionada en el impreso de candidatura.

Títulos y/o certificados que acrediten la conclusión de los estudios

Los candidatos deben proporcionar fotocopias de los títulos o certificados que acrediten estudios del nivel exigido en el anuncio de contratación.

En este contexto, el comité de selección tiene presentes las distintas estructuras educativas de los Estados miembros de la Unión Europea.

Para los títulos obtenidos tras la educación secundaria debe adjuntarse la información más detallada posible, en particular sobre la duración de los estudios y las materias cursadas, de manera que el comité de selección pueda valorar la pertinencia de los títulos respecto de la naturaleza de las funciones.

Cuando se trate de justificar formaciones técnicas o profesionales o cursos de perfeccionamiento o especialización, los candidatos deben especificar si se trata de cursos a tiempo completo o a tiempo parcial o de cursos nocturnos, e indicar las materias cursadas, así como la duración de los cursos.

Experiencia profesional

Solo se tendrá en cuenta la experiencia profesional adquirida por el candidato tras la obtención del título o diploma exigido. Es indispensable que los documentos justificativos demuestren **la duración y el nivel** de la experiencia profesional y que la naturaleza de las tareas realizadas se exponga lo más detalladamente posible, de manera que el comité de selección pueda valorar la pertinencia de la experiencia respecto de la naturaleza de las funciones.

Todos los períodos de actividad profesional de que se trate deben estar cubiertos por documentos justificativos, a saber:

- certificados de empleadores precedentes y del empleador actual que justifiquen la experiencia profesional exigida para acceder al procedimiento de selección,
- si, por razones de confidencialidad, los candidatos no pueden facilitar dichos certificados de trabajo, deberán presentar *obligatoriamente* en su lugar una fotocopia del contrato de trabajo o de la carta de contratación y/o de la primera y la última nómina,
- para las actividades profesionales por cuenta propia (trabajo autónomo, profesiones liberales, etc.) se podrán admitir como pruebas facturas u órdenes de pedido en las que se detallen los servicios prestados, o cualquier otro documento justificativo oficial pertinente.

Conocimientos lingüísticos

Los conocimientos lingüísticos exigidos deben acreditarse mediante un título, un certificado o una declaración jurada, en hoja aparte, en la que se explique cómo se ha adquirido el conocimiento de las lenguas de que se trate.

Si en cualquier fase del procedimiento se constata que las indicaciones facilitadas en el impreso de candidatura son inexactas o dichas indicaciones no son confirmadas por los documentos exigidos al efecto o no corresponden a todas las condiciones del anuncio de contratación, se declarará nula la admisión del candidato.

4. COMUNICACIÓN

En virtud del deber de diligencia que les incumbe, los candidatos deben adoptar todas las medidas necesarias para que el impreso de candidatura (original o copia), debidamente cumplimentado y firmado, y acompañado de todos los documentos justificativos, sea enviado por correo certificado ⁽¹⁾ dentro del plazo fijado, de lo que dará fe el matasellos de correos.

Habida cuenta de los plazos de distribución del correo, los candidatos deben enviar una carta, un fax o un mensaje electrónico ⁽²⁾ a la Unidad de Concursos/Oposiciones y Procedimientos de Selección si en la fecha indicada en el último párrafo del anuncio de contratación no han recibido una carta de convocatoria o de exclusión.

En toda la correspondencia enviada por un candidato en relación con una candidatura presentada bajo un apellido determinado debe hacerse mención de dicho apellido y del número del procedimiento de selección.

Toda la correspondencia dirigida por el Parlamento Europeo en relación con un procedimiento de selección, incluida la convocatoria a las pruebas, se enviará por correo normal a la dirección indicada por el candidato en el impreso de candidatura. Incumbe al candidato notificar a la Unidad de Concursos/Oposiciones y Procedimientos de Selección cualquier posible modificación de su información personal.

Para garantizar la claridad y la comprensión de los textos de carácter general y de las comunicaciones destinadas a los candidatos o procedentes de estos, las convocatorias a las distintas pruebas, al igual que toda la correspondencia entre la Unidad de Concursos/Oposiciones y Procedimientos de Selección y los candidatos, se redactarán únicamente en alemán, inglés o francés. No se efectuará intercambio de correspondencia alguno en la lengua principal (lengua 1) del candidato.

Con el fin de proteger la independencia del comité de selección, queda terminantemente prohibida a los candidatos, so pena de ser excluidos del procedimiento, cualquier intervención directa o indirecta ante el comité de selección.

Toda la correspondencia destinada al comité de selección, así como las solicitudes de información u otra correspondencia relativa al desarrollo del procedimiento, deberá dirigirse exclusivamente a la Unidad de Concursos/Oposiciones y Procedimientos de Selección ⁽²⁾, que se encargará de la comunicación con los candidatos hasta el cierre del procedimiento de selección.

5. INFORMACIÓN GENERAL

Igualdad de oportunidades

El Parlamento Europeo evita cualquier forma de discriminación durante el procedimiento de selección.

El Parlamento Europeo practica una política de igualdad de oportunidades y acepta las candidaturas sin discriminación por razón de sexo, raza, color, orígenes étnicos o sociales, características genéticas, lengua, religión o convicciones, opiniones políticas o de cualquier otro tipo, pertenencia a una minoría nacional, patrimonio, nacimiento, discapacidad, edad, orientación sexual, estado civil o situación familiar.

Solicitudes de acceso de los candidatos a información que les concierne

En el contexto de los procedimientos de selección se reconoce a los candidatos, en las condiciones que se describen a continuación, un derecho específico de acceso a determinadas informaciones que les conciernen directa e individualmente. En virtud de este derecho, el Parlamento Europeo puede proporcionar a los candidatos, previa solicitud, la información adicional siguiente:

- a) los candidatos que no hayan superado las pruebas escritas y/o no figuren entre los invitados a participar en las pruebas orales pueden obtener, previa solicitud, una copia de esas pruebas y una copia de la ficha de evaluación individual en la que constan las apreciaciones formuladas por el comité de selección; la solicitud debe presentarse en un plazo de un mes a partir de la fecha de envío de la carta en la que se les comunique la decisión por la que se pone fin a su participación en el procedimiento de selección;

⁽¹⁾ El envío por medio de un servicio de correo privado equivale a un envío certificado. En ese caso, dará fe la fecha que figure en el albarán de entrega.

⁽²⁾ Dirección: PARLEMENT EUROPÉEN, Unité concours — MON 04 S 010, Procédure de sélection PE/165/S, 60 rue Wiertz, 1047 Bruxelles, BELGIQUE.
Número de fax: +32 2 2831717. Dirección e-mail: PE-165-S@ep.europa.eu

- b) los candidatos que hayan sido invitados a participar en las pruebas orales y cuyo nombre no figure en la lista de aptitud solo son informados de los puntos obtenidos en las distintas pruebas tras la constitución de la lista de aptitud por el comité de selección; estos candidatos también pueden obtener una copia de sus pruebas escritas en las condiciones contempladas en la letra a);
- c) los candidatos inscritos en la lista de aptitud solo son informados de que han superado el procedimiento de selección.

Las solicitudes son tratadas teniendo presente el carácter secreto de los trabajos del comité de selección previsto por el Estatuto (anexo III, artículo 6) y respetando las normas relativas a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales.

Protección de datos personales

El Parlamento Europeo, como responsable de la organización de los procedimientos de selección, garantiza que los datos personales de los candidatos son tratados respetando plenamente el Reglamento (CE) n° 45/2001 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de diciembre de 2000, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales por las instituciones y los organismos comunitarios y a la libre circulación de estos datos ⁽¹⁾, en particular en lo que respecta a su confidencialidad y seguridad.

Gastos de desplazamiento y de estancia

Los candidatos invitados a participar en las pruebas perciben una contribución para sus gastos de desplazamiento y de estancia. Los candidatos serán informados en el momento de la convocatoria a las pruebas acerca de las modalidades y las tarifas aplicables.

La dirección indicada por los candidatos en el impreso de candidatura se considerará el lugar a partir del cual los candidatos se desplazarán al lugar al que se les convoque para las pruebas. En este contexto, no puede tomarse en consideración un cambio de dirección comunicado por los candidatos tras el envío de las convocatorias a las pruebas por el Parlamento Europeo, salvo si este juzga que las circunstancias aducidas por los candidatos equivalen a un caso de fuerza mayor o a un caso fortuito.

⁽¹⁾ DO L 8 de 12.1.2001, p. 1.

ANEXO I

Cuadro indicativo de los diplomas que dan acceso a los procedimientos de selección del grupo de funciones AD ⁽¹⁾ (evaluados caso por caso)

PAÍS	Educación de nivel universitario — 4 años o más	Educación de nivel universitario — 3 años o más
Belgique/België	Licence — Licentiaat	
България	Diplom za Visse Obrazovanie (Диплома за Висше Образование) Bakalavur (Бакалавър)/Magister (Магистър)	
Česká republika	Diplom o ukončení vysokoškolského studia/Magistr	Diplom o ukončení Bakalářského studia
Danmark	Kandidatgrad	Bachelorgrad
Deutschland	Hochschulabschluss/Fachhochschulabschluss (8 Semester)/ Master	Fachhochschulabschluss (6-7 Semester)/Bachelor
Eesti	Bakalaureusekraad (160 ainepunkti)/Magistrikraad	Bakalaureusekraad (< 160 ainepunkti)
Éire/Ireland	University degree (4 years)	Bachelor's degree
Ελλάδα	Πτυχίο Α.Ε.Ι. (πανεπιστημίου, πολυτεχνείου, Τ.Ε.Ι. υποχρεωτικής τετραετούς φοίτησης)	
España	Licenciatura	Diplomado/Ingeniero técnico
France	Maîtrise/Master	Licence
Italia	Laurea specialistica-LS/Laurea	Laurea -L(breve)
Κύπρος	Πανεπιστημιακό Πτυχίο	
Latvija	Bakalaura diploms (160 kredīti)/Maģistra diploms	Bakalaura diploms (< 160 kredīti)
Lietuva	Bakalauras (160 kreditas)/Magistras	Bakalauras (< 160 kreditas)
Luxembourg		
Magyarország	Egyetemi Oklevél	Főiskola Oklevél
Malta	University degree (4 years)	Bachelor's degree
Nederland	Doctoraal examen/Master	Bachelor
Österreich	Universitätsdiplom/Fachhochschuldiplom (8 Semester)/Magister (tra)	Fachhochschuldiplom (6-7 Semester)/Bakkalaureus(re)
Polska	Magister/Magister Inżynier	Licencjat/Inżynier
Portugal	Licenciatura	Bacharelato
România	Diplomă de Licență (4 ani)	Diplomă de Licență
Slovenija	Univerzitetna diploma (4 leta ali več)	Univerzitetna diploma (najmanj 3 leta)
Slovensko	Diplom o ukončení vysokoškolského štúdia/Magister	Diplom o ukončení Bakalářského štúdia
Suomi/Finland	Maisterin tutkinto — Magisterexamen/Ammattikorkeakoulutut- kinto — Yrkeshögskoleexamen (min 160 opintoviikkoa — studieveckor)	Kandidaatin tutkinto — Kandidatexamen/Ammattikorkeakoulu- tutkinto — Yrkeshögskoleexamen (min 120 opintoviikkoa — studieveckor)

⁽¹⁾ El acceso a los grados 7 a 16 del grupo de funciones AD está sometido a la condición adicional de haber adquirido una experiencia profesional adecuada de al menos un año.

PAÍS	Educación de nivel universitario — 4 años o más	Educación de nivel universitario — 3 años o más
Sverige	Magisterexamen (Akademisk examen omfattande minst 160 poäng varav 80 fördjupade studier i ett ämne + uppsats motsvarande 20 poäng eller två uppsatser motsvarande 10 poäng vardera)	Kandidatexamen (Akademisk examen omfattande minst 120 poäng varav 60 fördjupade studier i ett ämne + uppsats motsvarande 10 poäng)
United Kingdom	University degree (4 years)	Bachelor's degree

Los títulos obtenidos fuera de la Unión Europea deberán haber sido homologados por una autoridad nacional competente de un Estado miembro a más tardar en la fecha límite de presentación de candidaturas.

ANEXO II

SOLICITUDES DE REVISIÓN — VÍAS DE RECURSO — RECLAMACIONES AL DEFENSOR DEL PUEBLO EUROPEO

Los candidatos que consideren que una decisión lesiona sus derechos pueden solicitar que se revise tal decisión, interponer un recurso o presentar una reclamación al Defensor del Pueblo Europeo ⁽¹⁾.

Solicitudes de revisión

Los candidatos pueden enviar una solicitud de reconsideración motivada, en forma de carta, mensaje electrónico o fax, a:

PARLEMENT EUROPÉEN
Unité concours — MON 04 S 010
Procédure de sélection PE/165/S
60 rue Wiertz
1047 Bruxelles
BELGIQUE

Correo electrónico: PE-165-S@ep.europa.eu

Número de fax: +32 22831717

en un plazo de **diez días naturales** a partir de la fecha de envío de la carta en la que se les comunica dicha decisión. Si se trata de una carta, dará fe el matasello de correos.

Los interesados recibirán una respuesta en el plazo más breve posible.

Esta posibilidad se limita a las fases de admisión al procedimiento y de admisión a las pruebas escritas y orales.

Vías de recurso

- Los candidatos pueden presentar una reclamación en virtud del artículo 90, apartado 2, del Estatuto de los funcionarios de la Unión Europea, dirigida a:

M. le Secrétaire général
Parlement européen
Bât. Konrad Adenauer
2929 Luxembourg
LUXEMBOURG

Puede recurrirse a esta posibilidad en todas las fases del procedimiento de selección.

Se ruega a los candidatos que tomen nota de los amplios poderes discrecionales de que gozan los comités de selección, que deciden con plena independencia, y cuyas decisiones no pueden ser modificadas por la autoridad facultada para proceder a los nombramientos. Los amplios poderes discrecionales de los comités de selección únicamente están sometidos a control en caso de infracción evidente de las normas por las que se rigen los trabajos. En este último caso, la decisión del comité de selección puede ser objeto de recurso ante el Tribunal de la Función Pública de la Unión Europea sin necesidad de presentación previa de una reclamación en virtud del artículo 90, apartado 2, del Estatuto de los funcionarios.

- Los candidatos pueden interponer un recurso ante el:

Tribunal de la fonction publique de l'Union européenne
2925 Luxembourg
LUXEMBOURG

en virtud del artículo 270 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea y del artículo 91 del Estatuto.

Esta posibilidad se limita a las decisiones adoptadas por el comité de selección.

Solo es posible interponer un recurso ante el Tribunal de la Función Pública de la Unión Europea contra las decisiones administrativas por las que se deniega el acceso y que estén motivadas por la no conformidad de la candidatura con las condiciones de admisión al procedimiento de selección contempladas en la sección B.1 del anuncio, cuando previamente se haya presentado la reclamación indicada más arriba.

La interposición de un recurso ante el Tribunal de la Función Pública de la Unión Europea requiere de forma imperativa la intervención de un abogado habilitado para ejercer en una jurisdicción de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo.

⁽¹⁾ La presentación de una reclamación, de un recurso o de una reclamación al Defensor del Pueblo Europeo no conllevará la interrupción de los trabajos del comité de selección.

Los plazos contemplados en los artículos 90 y 91 del Estatuto de los funcionarios ⁽¹⁾ que se prevén para estos dos tipos de vías de recurso comenzarán a contar bien a partir de la notificación de la decisión inicial que se considera lesiva, bien, y solamente en caso de solicitud de revisión, a partir de la notificación de la respuesta inicial del comité de selección a esta solicitud.

Reclamaciones al Defensor del Pueblo Europeo

Al igual que cualquier ciudadano de la Unión Europea, los candidatos pueden presentar una reclamación al Defensor del Pueblo Europeo:

Médiateur européen
1, avenue du Président Robert Schuman — BP 403
67001 STRASBOURG CEDEX
FRANCE

de conformidad con el artículo 228, apartado 1, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, y en las condiciones contempladas en la Decisión 94/262/CECA, CE, Euratom del Parlamento Europeo, de 9 de marzo de 1994, sobre el estatuto del Defensor del Pueblo y sobre las condiciones generales del ejercicio de sus funciones ⁽²⁾.

Se recuerda a los candidatos que la presentación de una reclamación al Defensor del Pueblo no conlleva la interrupción del plazo obligatorio establecido en el artículo 91 del Estatuto para interponer un recurso ante el Tribunal de la Función Pública de la Unión Europea con arreglo al artículo 270 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.

⁽¹⁾ Véase el Reglamento (CEE, Euratom, CECA) n° 259/68 del Consejo (DO L 56 de 4.3.1968, p. 1), modificado por el Reglamento (CE, Euratom) n° 723/2004 (DO L 124 de 27.4.2004, p. 1), modificado en último lugar por el Reglamento (UE, Euratom) n° 1080/2010 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de noviembre de 2010, por el que se modifica el Estatuto de los funcionarios de las Comunidades Europeas y el régimen aplicable a los otros agentes de las Comunidades (DO L 311 de 26.11.2010, p. 1).

⁽²⁾ DO L 113 de 4.5.1994, p. 15.



PARLEMENT EUROPÉEN

Secrétariat
Unité concours
et procédures de sélection
1047 Bruxelles
BELGIQUE

AVIS DE RECRUTEMENT PE/165/S

ACTE DE CANDIDATURE

(à remplir à l'encre noire en caractères d'imprimerie)

TOUS LES CHAMPS DOIVENT ÊTRE REMPLIS

1. NOM PRÉNOMS

2. ADRESSE
(Toute correspondance vous sera expédiée à cette adresse. N° tél. :
Veuillez nous informer immédiatement de tout changement d'adresse). Privé:
Rue: N°: Bureau:
Code postal: Localité: Pays:
Adresse électronique: @

3. DATE ET LIEU DE NAISSANCE:

4. SEXE: Masculin ☐ Féminin ☐

5. NATIONALITÉ ACTUELLE (en cas de double nationalité, indiquez les deux):
.....

6. CONNAISSANCES DES LANGUES OFFICIELLES DE L'UNION EUROPÉENNE (*):

Langue 1:	Langue 2:	Langue obligatoire pour les épreuves:	Autres langues:		
		FR			

(*) bg = bulgare / es = espagnol / cs = tchèque / da = danois / de = allemand / et = estonien / el = grec / en = anglais / fr = français / ga = irlandais / it = italien /
lv = letton / lt = lituanien / hu = hongrois / mt = maltais / nl = néerlandais / pl = polonais / pt = portugais / ro = roumain / sk = slovaque / sl = slovène / fi = finnois /
sv = suédois

7. ÉTUDES

A. Études primaires, secondaires, moyennes ou techniques			
Nom et adresse de l'établissement (ville, pays)	Périodes d'études		Certificats ou diplômes obtenus. Indiquez la durée officielle du cycle et les matières principales
	de	à (*)	
.....			
.....			
.....			
.....			
.....			
.....			
.....			
.....			
.....			
.....			

B. Études supérieures ou universitaires			
Nom et adresse de l'université ou de l'établissement (ville, pays)	Périodes d'études		Diplômes ou titres obtenus. Indiquez la durée officielle du cycle et les matières principales
	de	à (*)	
.....			
.....			
.....			
.....			
.....			
.....			
.....			
.....			
.....			
.....			

C. Études post-universitaires			
Nom et adresse de l'université ou de l'institut (ville, pays)	Périodes d'études		Diplômes ou titres obtenus
	de	à (*)	
.....			
.....			
.....			
.....			
.....			
.....			
.....			
.....			
.....			
.....			

(*) Précisez la date (mois, année) de fin d'études et/ou d'obtention du diplôme ou du certificat.

8. EXPÉRIENCE PROFESSIONNELLE (joindre les photocopies numérotées). Employer des feuilles supplémentaires si nécessaire.

Nature et description des tâches	Nom et adresse de l'employeur	De J J / M M / A A	À J J / M M / A A	DURÉE A A / M M / J J
		J J J J J J	J J J J J J	J J J J J J
		J J J J J J	J J J J J J	J J J J J J
		J J J J J J	J J J J J J	J J J J J J
		J J J J J J	J J J J J J	J J J J J J
		J J J J J J	J J J J J J	J J J J J J

TOTAL expérience professionnelle:

J J J J J J
A A M M J J

9. Avez-vous un handicap physique ou vous trouvez-vous dans une situation particulière (par exemple, grossesse, allaitement, état de santé, etc.) qui pourrait poser des difficultés lors du déroulement des épreuves?

Oui ☐

Non ☐

Si oui, donnez des précisions (afin de permettre à l'administration de prendre, si possible, les mesures nécessaires). Employer des feuilles supplémentaires si nécessaire:

.....
.....

10. Nom, adresse et numéro de téléphone de personnes à contacter en cas d'absence:

.....
.....

DÉCLARATION SUR L'HONNEUR

1. Je soussigné(e) déclare sur l'honneur que les indications portées au présent acte de candidature et à ses annexes sont véridiques et complètes.
2. Je déclare également sur l'honneur:
 - a) être ressortissant(e) d'un des États membres et y jouir des droits civiques;
 - b) me trouver en position régulière au regard des lois de recrutement qui me sont applicables en matière militaire;
 - c) réunir les garanties de moralité requises pour l'exercice des fonctions envisagées.
3. Je suis conscient(e) qu'il est indispensable pour la recevabilité de ma candidature que je présente, avec mon acte de candidature, dans le délai imparti, toutes les pièces justificatives nécessaires à prouver que je remplis les conditions d'admission requises (voir titre A.3 de l'avis de recrutement).
4. Je suis conscient(e) que le comité de sélection se base exclusivement sur les pièces justificatives fournies par les candidats avec l'acte de candidature pour prendre ses décisions et qu'aucune référence au dossier personnel ne sera acceptée.
5. J'autorise / Je n'autorise pas (biffer la mention inutile) le Parlement européen à faire figurer mon nom sur la liste d'aptitude qui sera affichée sur les panneaux d'information des bâtiments du Parlement européen.

Date et signature:

Annexes: nombre

☐☐

NE PAS OUBLIER DE SIGNER!